

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 1.537/2021

Se hace público que se ha aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 23/04/2021 la modificación de las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 214/2018, de 22 de febrero, y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia BOP nº 43, de 5 de marzo de 2021, para proveer, en propiedad, tres plazas de Policía Local, correspondientes a la oferta de empleo público de este Ayuntamiento del año 2018 y 2021. Dicha modificación se realiza a requerimiento del Servicio médico, que informa que, debido a la complejidad de los reconocimientos médicos a los opositores a Policía Local, esta fase de la oposición debe realizarse la última del proceso selectivo. La modificación es del tenor literal siguiente:

Primero. Modificar las bases en el sentido de cambiar el orden de las pruebas para realizar en último lugar el examen médico, así donde se establece

**8. Proceso selectivo**

## 8.1. Primera fase: Oposición

(...)

## D) Cuarta prueba: Examen médico

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

## E) Quinta prueba: Prueba de conocimientos.

Segunda parte: Examen práctico.

Realización de un supuesto práctico, desglosado en preguntas, propuesto por el tribunal y relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas relacionados en el Anexo III de las presentes bases. Para su realización se dispon-

drá de un mínimo de ciento veinte minutos.

Esta prueba de conocimientos (examen práctico), será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final de la prueba de conocimientos será la suma de las calificaciones obtenidas en la primera parte (examen teórico) y la segunda parte (examen práctico) dividida por dos (media aritmética).

Debe decir:

D) Cuarta prueba: Prueba de conocimientos.

Segunda parte: Examen práctico.

Realización de un supuesto práctico, desglosado en preguntas, propuesto por el tribunal y relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas relacionados en el Anexo III de las presentes bases. Para su realización se dispondrá de un mínimo de ciento veinte minutos.

Esta prueba de conocimientos (examen práctico), será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final de la prueba de conocimientos será la suma de las calificaciones obtenidas en la primera parte (examen teórico) y la segunda parte (examen práctico) dividida por dos (media aritmética).

E) Quinta prueba: Examen médico

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

Segundo. Publicar la modificación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.villadelrio.es>] y en el Tablón de Anuncios.

En Villa del Río a 23 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.